



**PROCESO  
ELECTORAL  
2015-2016**

**Propuesta de AEC que no sean sujetas a contabilización,  
derivado de inconsistencias en su llenado o condiciones  
materiales.**



PROCESO  
ELECTORAL  
2015-2016

Comisión del Programa de Resultados Electorales  
Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas.

---

## Contenido

Introducción .....	3
Objetivo .....	3
AEC que no sean sujetas a contabilización, derivado de inconsistencias en su llenado o condiciones materiales. ....	4

## Introducción

De lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos que establecen el Proceso Técnico Operativo para la Instrumentación y Operación del Programa de Resultados Preliminares de los Procesos Electorales en el Estado de Veracruz. Se deberá establecer una propuesta prevean los supuestos de inconsistencia de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, el día de la jornada electoral, esto a fin de cumplir en todo momento con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en lo relativo al diseño, operación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

## Objetivo

La comisión deberá presentar al Consejo General una propuesta de AEC que no sean sujetas a contabilización derivado de inconsistencias en su llenado o condiciones materiales.

## AEC que no sean sujetas a contabilización, derivado de inconsistencias en su llenado o condiciones materiales.

Los criterios a los que deberá ajustarse la empresa encargada de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el manejo de las AEC serán las siguientes:

Actas	Sección	Casilla	Lista Nominal						
Q	254	BASICA	748	176	142	8	6	1	3
Q	254	CONTIGUA 1	748	184	137	17	9	4	2
Q	254	CONTIGUA 10	747	215	123	13	17	6	2
Q	254	CONTIGUA 11	747	197	123	10	11	1	2
Q	254	CONTIGUA 12	747	180	165	9	4	2	2
Q	254	CONTIGUA 13	747	170	144	3	9	2	3
Q	254	CONTIGUA 3	748	172	183	7	16	0	1
Q	254	CONTIGUA 4	748	203	118	10	8	2	2
Q	254	CONTIGUA 5	747	186	122	8	11	6	1
Q	254	CONTIGUA 6	747	186	136	12	7	3	2
Q	254	CONTIGUA 7	747	208	152	3	5	0	3
Q	254	CONTIGUA 9	747	215	112	10	4	4	2
Q	255	BASICA	462	101	110	2	7	0	1
Q	255	CONTIGUA 1	462	106	104	4	8	1	9

Correcta
Inconsistente
Sin Acta PREP
Suma No Coincide
No Procesada

Correcta
Inconsistente
Sin Acta PREP
Suma No Coincide
No Procesada

**Correcta.-** Tipo de AEC que en su llenado y figura no presente error alguno. *Tratamiento:* Se procesa, se considera arribada en el programa y se marca en verde.

**Sin Acta PREP.-** Son todas y cada una de las actas que por cuestiones de empaque en las casillas no están fuera del paquete electoral. *Tratamiento:* Se procesa en "o" (cero), se considera arribada, se señala en gris. No se digitaliza (pues no se tiene disponible). No contabiliza.

**Suma no coincide.-** Actas que exceden la lista nominal de la casilla a capturar. *Tratamiento:* Se consideran arribadas, se capturan en "o", se señala en azul, se digitalizan y se muestran en sitio. No contabiliza.

**No procesada.-** Son aquellas que no han sido capturadas o procesadas por personal del PREP, que no han arribado o no llegan al CATD. *Tratamiento:* Se señala en rojo, no se digitalizan, no se procesan, no se consideran arribadas.

**Inconsistente.-** Son aquellas AEC que no pueden apreciarse o que algunos de sus caracteres no son legibles, presentan tachaduras, enmendaduras. *Tratamiento:* Se procesa en "o" (cero), se considera como arribada, se señala en color naranja. Se digitaliza y se muestran en el sitio.

Se prevén los siguientes supuestos de inconsistencias (AEC ilegibles) de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento:

1. AEC que contienen información errónea de la casilla de la que proceda. Se hace siempre intentos por asociar la información con los funcionarios y otros mecanismos para poder ubicarla, de no poder ubicarla, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará.

Se entenderá por campos de identificación del AEC:

- Elección de gobernador o diputados
- Distrito electoral local
- Sección
- Tipo de casilla
- Número de casilla

En los supuestos de que el Acta PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador o supervisor del CATD podrán solicitar el apoyo del Consejo Electoral correspondiente para que, de ser posible, proporcione el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos aplicables y de ser identificada correctamente podrá ser contabilizada.

2. La cantidad de votos asentada en el Acta PREP es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia (valor) del Acta PREP se capturará como “ilegible” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
3. La cantidad de votos, ha sido asentada en número pero no en letra, o ha sido asentada en letra pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
4. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
5. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número. En este supuesto, cada ocurrencia (valor) del Acta PREP se capturará como “sin dato” y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.